

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**PARLA**

OTROS ANUNCIOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2011, adoptó, entre otros acuerdos, el siguiente:

1. La aprobación definitiva de los cambios de uso y de la calificación jurídica de las parcelas 2.25B y 2.26B del Cerro Rubal, deviniendo así firmes los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2010, condicionados a esta aprobación, es decir, segregaciones, agrupaciones, fichas del Proyecto de Compensación que recojan las modificaciones tramitadas.

2. Que se notifique a los interesados y que por Secretaría General o funcionario autorizado se diligencien los planos y documentos.

Lo que se publica a los efectos del artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo.

Potestativamente podrá, contra dicho acto, interponer previamente recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

Parla, a 18 de marzo de 2010.—La concejala-delegada del Área de Presidencia, Urbanismo, Actividades, Nuevas Tecnologías y Desarrollo Local y Comercial, Laura Cillero Perfecto.

(02/3.130/11)